



## DECRETO

Incoado el expediente de contratación núm. CL/0123/2019, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado (artículo 159.6 LCSP), del “**SERVICIO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO EMPLAZADO EN LA CALLE FAJARDO Nº5 (T.M. ARRECIFE**”, cuyo presupuesto máximo asciende a **catorce mil setecientos ochenta y nueve euros con diecisiete céntimos (14.789,17 euros)**, más **novecientos sesenta y un euros con treinta céntimos (961,30 euros)**, en concepto de IGIC; y vistos los informes emitidos por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, sobre la forma de contratación, y por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que la contratación genere en la presente anualidad (15.750,47 €).

Redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como al Reglamento General de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente y no contradiga la mencionada ley; y en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de junio de 2019 sobre delegación de competencias de contratación a esta Presidencia.

### RESUELVO:

1º] Aprobar el expediente y autorizar el gasto que genera el expresado servicio.

2º] Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la licitación y contratación, en los términos en que se encuentra redactado.

3º] Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la contratación del indicado servicio, con un presupuesto máximo de **14.789,17 euros** más **961,30 euros** en concepto de IGIC .

4º] Que se proceda a efectuar la publicación del anuncio de licitación en el *perfil del contratante* del Cabildo Insular de Lanzarote (Plataforma de Contratación del Estado), durante los plazos reglamentarios.

Así lo ordena la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, suscribe por Delegación de firma el Sr. Consejero de Contratación, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno del 18 de julio de 2019, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

**Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta**

